

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-08-391

El **Consejo Politécnico** en sesión efectuada el día 31 de agosto de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina el reconocimiento del derecho a la autonomía de las universidades y las escuelas politécnicas, disponiendo que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala el reconocimiento por parte del Estado de la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica de las universidades y escuelas politécnicas, indicando lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), señala los principios por los que se rige la ESPOL: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior*;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina la máxima autoridad de la ESPOL: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal e) y y) del Estatuto de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(..) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que,** mediante resolución Nro. 18-08-359, aprobada en sesión del 16 de agosto de 2022, el Pleno del Consejo Politécnico, resolvió: *“CONOCER y APROBAR la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2018-2022, presentada por Leonardo Estrada Aguilar, Ph.D., Gerente de Planificación Estratégica, mediante diapositivas; propuesta formulada y revisada a partir del proceso participativo que ha involucrado a 226 miembros de la comunidad Politécnica, aprobada por el Comité de Planificación Estratégica en sesión del 06 de agosto de 2018;*

*contenida en el anexo (28 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-GPE-OFC-0068-2018** del 13 de agosto del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Leonardo Estrada Aguilar, Ph.D., Gerente de Planificación Estratégica. Las diapositivas se insertan en el acta de la presente sesión.”;*

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0095-2023, con fecha 28 de agosto de 2023, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Jorge Fernando Abad Morán, Ph.D., Gerente de Planificación Estratégica, le solicita que por su intermedio el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2023 con sus indicadores y metas sea conocido y aprobado por el Consejo Politécnico.

Que, en sesión de Consejo Politécnico de fecha 31 de agosto de 2023, se conoce el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2023 con sus indicadores y metas, que es expuesto ante el Pleno del Consejo por Jorge Fernando Abad Morán, Ph.D., Gerente de Planificación Estratégica, da a conocer que conforme a lo acordado en enero del año sobre la ampliación de la vigencia del Plan Estratégico 2018 – 2022 durante el año 2023, y debido a que el nuevo Plan Estratégico 2023 – 2027 estará disponible a partir de diciembre de este año, se ratifica que el Plan Estratégico 2023 se basará en el Plan Estratégico 2018 – 2022; en este sentido, luego de la revisión realizada por los Coordinadores Institucionales de cada objetivo táctico, se ajustaron las metas de ciertos indicadores y se eliminaron otros, mismos que son proyectados en la sesión de Consejo Politécnico.

Por lo expuesto, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2023 con sus indicadores y metas, presentado por Jorge Fernando Abad Morán, Ph.D., Gerente de Planificación Estratégica, contenido en el anexo del Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0095-2023, con fecha 28 de agosto de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Jorge Fernando Abad Morán, Ph.D., Gerente de Planificación Estratégica, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 literales e) y y) del Estatuto de la ESPOL.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/WPVS